

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 1994-03750

Se reconoce personería al abogado Arcenio Vargas Cañas, como apoderado de José Manuel Puerto Agudelo, propietario del inmueble objeto del presente asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 1 vto, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a resolver sobre la solicitud de desarchivo del proceso de la referencia y expedición oficios de desembargo efectuada por el referido togado visible a folio 1, revisadas las actuaciones en el sistema siglo XXI se constató que el expediente de la referencia fue archivado en el paquete 17 de 2012 y se encuentra bajo custodia del archivo central.

Por lo anterior, por secretaría ofíciase al ARCHIVO CENTRAL de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, requiriéndolo para que proceda al desarchivo del expediente a la mayor brevedad posible.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97 Fijado el 18 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c00097f4fe242f669e04fc9ad03a9eded4e9e95ffb73097a66e35ea5376da67**

Documento generado en 17/08/2021 04:54:03 PM